

# BOLETIN OFICIAL



ENERO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 16 de Enero de 2024 /

27428

Aparece los días hábiles

EDICION DE 17 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1288

Objeto: REPARACIÓN BV. SARGENTO CABRAL ENTRE PALACIOS Y ENTRE RÍOS Y ENTRE URQUIZA Y RICCHERI – SAN LORENZO  
Presupuesto oficial: \$162.256.598,06 IVA incluido mes base diciembre 2023.

Garantía de oferta: \$1.622.565,98 (pesos un millón seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y cinco con 98/100 Centavos) - IVA INCLUIDO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Viernes 26/01/24 – 11:00 horas en lugar a confirmar mediante Circular Aclaratoria, la que será publicada en la página Web Institucional. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1288 – "Reparación Bv. Sargento Cabral entre calles Entre Ríos y Palacios y entre Urquiza y Riccheri – ciudad de San Lorenzo"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/01/2024 – 11:00 hs, Salta 1451, en lugar a confirmar mediante Circular Aclaratoria, la que será publicada en la página Web Institucional.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el link que será comunicado oportunamente mediante Circular Aclaratoria.

S/C 41718 En. 16 En. 17

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/24  
EXPEDIENTE N°: 108/24

APERTURA: 1/2/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir SUTURAS MECANICAS PARA EL SERVICIO DE QUIROFANO CENTRAL, para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 21.680.- (pesos veintiún mil seiscientos ochenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico: [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras, Patricia Capurro, 15/1/24

S/C 41715 En. 16 En. 17

### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/2024  
EXPTÉ. N° 24/2024

APERTURA: 01/02/2024 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$210.000.000,00 - (Pesos doscientos

diez millones con 00/100 )

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: Dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs. VALOR DEL PLIEGO: \$84.000,00 (Son Pesos: ochenta y cuatro mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 41709 En. 16 En. 17

### S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 05-24

APERTURA: 30/01/24

HORA: 10.00 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PROVISION DE OXIGENO ALMACENADO EN FORMA LÍQUIDA, tubos de transporte (distinto volumen) TANQUE CRIOGÉNICO DE ALMACENAMIENTO EN COMODATO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS Y LA PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES EN EL S.A.M.CO RAFAELA "DR J. FERRÉ"-Edificio Central y Anexo.-

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: [compras\\_rafaela@santafe.gov.ar](mailto:compras_rafaela@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 18986(pesos dieciocho mil novecientos ochenta y seis). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE Sección Compras y Suministros

S/C 41716 En. 16 En. 17

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/24

OBJETO: Adquisición de una pala cargadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.676.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 05/02/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 05/02/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 05/02/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 513786 Ene. 16 Ene. 18

**COMUNA DE PUEBLO ANDINO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de escoria de acería o piedra granítica 10-30  
 APERTURA DE OFERTAS: Fecha 31/01/2024 - Hora: 10:00 hs. - Lugar:  
 Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino — Calle Rivadavia N° 555  
 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 30/01/2024 - de 8:00 a  
 12:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000- (Pesos veinte Mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo An-  
 dino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 - presidencia-  
 puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 29/01/2024 a las 12:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:30 horas del 31/01/2024.

\$ 450 513770 Ene. 16 Ene. 29

## LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de equipamientos. LOTE UNICO: Adquisición de  
 hormigón elaborado TIPO H25

Monto de garantía lote único: \$ 40.000.-

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Según cronograma de sumi-  
 nistro a acordar a la fecha de firma del contrato.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 31/01/2024 - Hora: 11:00 Hs - Lugar:  
 Sala de Reuniones - Comuna de Pueblo Andino — Calle Rivadavia N°  
 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 30/01/2024- De 8:00 A  
 12:00Hs-

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.- (PESOS VEINTEMIL)-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE  
 PUEBLO ANDINO - CALLES RIVADAVIA N° 555- TEL 1 FAX: 03476 —  
 496100 — tesoreria@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta el 30/01/2024 a las 12:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:30 horas del 31/1/2024.

LUGAR: MESA DE ENTRADAS - COMUNA DE PUEBLO ANDINO

\$ 450 513771 Ene. 16 Ene. 29

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Adquisición de luminarias Led.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 31/01/2024 - Hora: 12:00 Hs - Lugar:  
 Sala de Reuniones - Comuna de Pueblo Andino — Calle Rivadavia N°  
 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 30/01/2024 - de 8:00 a  
 12:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil)-

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo An-  
 dino - Calle Rivadavia N° 555- Tel / Fax: 03476 - 496100 – presiden-  
 cia@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 29/01/2024 a las 12:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:30 horas del 31/01/2024.

\$ 450 513773 Ene. 16 Ene. 29

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: \*ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED - \*CABLE ACOME-  
 TIDA 2 x 4 mm2 - \*CABLE TPR 2 Y 1,5mm - \* MORSETO DERIV. AL 16-  
 95 2-10 MM2 - \*FAROLA TRIANGULAR DE AL c/PLACA LED 50W.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 31/01/2024 - Hora: 13:00 Hs - Lugar:  
 Sala de Reuniones - Comuna de Pueblo Andino — Calle Rivadavia N°  
 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 30/01/2024 - de 8:00 a  
 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo An-  
 dino - Calle Rivadavia N° 555 - Tel / Fax: 03476 - 496100 - presiden-  
 cia-puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 29/01/2024 a las 12:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:30 horas del 31/01/2024.

\$ 450 513774 Ene. 16 Ene. 29

**LICITACIONES ANTERIORES****EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**

AVISO DE PRORROGA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001924

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido pro-  
 rrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001924 "RE-  
 MODELACION LMT 13,2 KV Y 7,62 KV EN DISTRITO GARIBALDI -  
 DTO. CASTELLANOS - LEY 13414 – FER" para el día 09/02/2024 a la  
 Hora: 1100.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE  
 LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO  
 PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA  
 EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-  
 GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41706 En. 15 En. 17

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1289

OBJETO: SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE  
 ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA-CASILDA

Presupuesto oficial: \$12.774.000 + IVA

Garantía de oferta: \$155.000 (Pesos Ciento cincuenta y cinco Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/01/2023 –  
 10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único lle-  
 vará como leyenda, la siguiente: Licitación Pública N° 1289- "Contra-  
 tación del Servicio de Desmalezado y Mantenimiento de Espacios Verdes  
 en las Instalaciones de ASSA-CASILDA"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/01/2023 – 10:00 hs, Salta  
 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41703 En. 15 En. 16

**HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 / 2.024  
 EXPEDIENTE: 000016/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 80.588.756,64 (Pesos ochenta millones qui-  
 nientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 64/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las  
 09.00 hs del día

08 / 02 / 2024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000  
 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario  
 de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 08 / 02 / 2024  
 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros –  
 Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100  
 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO  
 DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO. - HOSPITAL J.B. ITU-  
 RRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en  
 Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.240,00 (Pesos treinta y dos mil doscientos  
 cuarenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las si-  
 guientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco  
 de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adop-  
 tada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144  
 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54  
 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41697 En. 15 En. 16

**HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2024  
EXPT.E. N° 12/2024

APERTURA: 02/02/2024

HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos oncológicos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$200.000.000 - (Pesos doscientos millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: Dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$80.000,00 (Son Pesos: ochenta mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta. FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 41696 En. 15 En. 16

**HOSPITAL J. M. CULLEN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024  
EXPEDIENTE: N° 169/24.

APERTURA: 01/02/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MEDICAMENTOS

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 1.288.474.545,15 (Mil doscientos ochenta y ocho Millones cuatrocientos setenta y cuatro Mil quinientos cuarenta y cinco con 15/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 515.390 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41708 En. 15 En. 16

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE  
Dr. ROBERTO CARRA.**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 002/2024  
EXPT.E. N° : 059/2024

APERTURA: 26 de enero de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de fármaco - Fenilbutirato de Sodio presentación: Frasco Ampolla, concentración 200 mg/ml, envase por 10 ml.

Polvo Granulado, concentración 940 mg/gr, envase por 266 gr.

Solicitado por el servicio de Farmacia, por período 01/02/2024 al 31/07/2024 y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$50.000.000.- Pesos cincuenta millones.- SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (pesos veinte mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presen-

tarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41710 En. 15 En. 16

ANULACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 041/2023  
EXPT.E. N°: 1202/2023

APERTURA: 18 de enero de 2024.

HORA: 09.00 Hs

OBJETO: Anulación de la Licitación Pública N° 041/2023 con modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE

S/C 41714 En. 15 En. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACION PÚBLICA N° 036/23  
SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1060 horas, y con hidrogrúa para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Público;

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos diez mil (\$24.910.000.-)

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte (\$49.820).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un 1 día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de Sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 513688 Ene. 12 Ene. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/23  
SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, para todo el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones setenta y ocho mil (\$ 26.078.000)

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y seis (\$ 52.156). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513689 Ene. 12 Ene. 25

**COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN**

LICITACION PUBLICA N° 001/2024

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la contratación de Seguros de Automotor y Afines e Incendio Instalaciones según Resolución N° 001/2024.

APERTURA: en la Sede Comunal, ante autoridades Comunales el 24.01.2024-

PLIEGOS: En mesa de Entradas de la Comuna \$ 4.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 1.000.000,00 (Bajo cheque o pagaré)

REQUISITO: Tener productor asesor matriculado en la localidad. Cañada Rosquín, 04 de Enero de 2024.

\$ 450 513672 Ene. 10 Ene. 23



**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/23

LICITACION PUBLICA  
Decreto N° 0137/23

OBJETO: Llamado a licitación pública para la contratación de la cobertura de seguros de las unidades del parque automotor municipal por un período de 12 meses - Decreto N° 0137/23

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.000.000.- (pesos ochenta millones).

APERTURA OFERTAS: 16/01/2024 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

COSTO PLIEGO: \$ 80.000.- (pesos ochenta mil).

RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

CONSULTA Y/O VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 500 513426 Ene. 3 Ene. 16

LICITACION PUBLICA  
Decreto N° 0152/23

OBJETO: Llamado a licitación pública para la contratación de seguro accidente personal, contrato a término y asistentes a cursos, capacitaciones varias período 2024 por un período de once meses - Decreto N° 0152/23.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.636.324.- (Pesos treinta y siete millones seiscientos treinta y seis mil trescientos veinticuatro).

APERTURA OFERTAS: 17/01/2024 - 10:00 hs. - Secretaría de Obras Públicas.

COSTO PLIEGO: \$ 38.000.- (Pesos treinta y ocho mil)

RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

CONSULTA Y/O VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 500 513507 Ene. 3 Ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos durante el período anual 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones (\$ 151.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos dos mil (\$ 302.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513520 Ene. 3 Ene. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/23.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas a realizarse durante el período anual 2024 en diferentes calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diez millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos c/48/100 (\$ 110.855.162,48.-).

Valor Pliego: Pesos doscientos veintiún mil setecientos diez c/32/100 (\$ 221.710,32.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 513519 Ene. 3 Ene. 16

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas a realizarse durante el período anual 2024 en diferentes calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco c/60/100 (\$70.146.455,60.-).

Valor Pliego: Pesos ciento cuarenta mil doscientos noventa y dos c/91/100 (\$140.292,91.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Enero de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 513522 Ene. 3 Ene. 16

**LEY 11.867 ANTERIOR**

LEY 11867

IMPULSO S.A.S.

TRANSFERENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, se comunica que en fecha 01 de noviembre de 2023 la señora Alba Angélica ZANONE, apellido materno Zuazquita, L.C. N° 4.635.997, nacida el 13 de Febrero de 1946, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Ignacio Antonio Torterola, domiciliada en calle General López N° 669 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, inscripta ante la AFIP-DGI bajo la CUIT 2704635997-1, titular de la empresa unipersonal que gira bajo el nombre de fantasía Librería IMPULSO, resuelve constituir una sociedad por acciones simplificada, la que se denomina IMPULSO S.A.S., y conservará la misma actividad y estructura patrimonial de la empresa unipersonal, aportando la totalidad de bienes y deudas existentes afectados a la explotación del comercio al 31/08/2023. La sede social se establece en calle 9 de Julio 701 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe.-

El Patrimonio Neto Total que se destina a conformar el aporte de la empresa continuadora es de \$ 27.000.000,00; compuesto por Total ACTIVO \$63.642.924,18 y Total PASIVO \$ 36.642.924,18; valuados al 31 de agosto de 2023, de acuerdo a la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, sus modificatorias, Decreto Reglamentario, y Resoluciones Generales de la AFIP, referidas a este procedimiento de reorganización de conjunto económico.

Reclamos por el plazo de ley en domicilio de La sede social de Librería IMPULSO, sito en calle 9 de Julio N° 701 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 22 de Diciembre de 2023. Alba Angélica Zanone. D.N.I. N° 4.635.997.

\$ 500 513295 En. 10 En. 16

**AVISOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 05/24 de fecha 08 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.536 referenciados administrativamente como " CASTILLO, EZEQUIEL OSCAR – DNI N.º 48.606.026 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA MARIA DE LUJAN BARRIOS - DNI N.º 23.716.402 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SIMON BOLIVAR N.º 2269 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 05/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EZEQUIEL OSCAR CASTILLO - DNI N.º 48.606.026 - Nacido en Fecha 21 de Julio 2008, hijo

de la Sra. Andrea María de Luján Barrios - DNI N.º 23.716.402 - con domicilio en calle Simón Bolívar N.º 2269 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Roberto Oscar Castillo - DNI N.º 22.833.413 - con domicilio en calle Pasaje N.º 6 S/N de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41722 En. 16 En. 18

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 05/24 de fecha 08 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.536 referenciados administrativamente como "CASTILLO, EZEQUIEL OSCAR - DNI N.º 48.606.026 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ROBERTO OSCAR CASTILLO - DNI N.º 22.833.413 - CON ULTIMO DO-

MICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE N.º 6 N.º S/N - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N.º 05/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EZEQUIEL OSCAR CASTILLO - DNI N.º 48.606.026 - Nacido en Fecha 21 de Julio 2008, hijo de la Sra. Andrea María de Luján Barrios - DNI N.º 23.716.402 - con domicilio en calle Simón Bolívar N.º 2269 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Roberto Oscar Castillo - DNI N.º 22.833.413 - con domicilio en calle Pasaje N.º 6 S/N de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41723 En. 16 En. 18

#### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N.º 1/24 de fecha 12 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y

cia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.711 referenciado administrativamente como "CAM/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. BREST, MÓNICA LILIANA, DNI 37.809.979, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 12 de Enero de 2024. Sra. BREST MÓNICA LILIANA, DNI 37.809.979 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CAM S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12 de Enero de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.-ORDEN N.º 01/24.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente C, A M DNI XXXXXX F.N: XXX, hija de la Sra. Brest Mónica Liliana, titular del DNI 37.809.979 domicilio desconocido y del Sr. Casco Emanuel Daniel con domicilio desconocido de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a las entrevistas realizadas por el equipo interviniente, la adolescente se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo los progenitores garantizar los cuidados necesario acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en el marco de familia ampliada, art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier

agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41720 En. 16 En. 18

#### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N.º 1/24 de fecha 12 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.711 referenciado administrativamente como "CAM/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. CASCO EMANUEL DANIEL, DNI 39.951.301 domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 12 de Enero de 2024. Sr. CASCO EMANUEL DANIEL, DNI 39.951.301 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CAM S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12 de Enero de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.-ORDEN N.º 01/24.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente C, A M DNI XXXXXX F.N: XXX, hija de la Sra. Brest Mónica Liliana, titular del DNI 37.809.979 domicilio desconocido y del Sr. Casco Emanuel Daniel con domicilio desconocido de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a las entrevistas realizadas por el equipo interviniente, la adolescente se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo los progenitores garantizar los cuidados necesario acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en el marco de familia ampliada, art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida



de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41719 En. 16 En. 18

## SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

### NOTIFICACION

Por disposición de la Dra. Cynthia Pellegrini, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL QUIROZ LUANA NAHIARA - Expte. Administrativo Nro.: 01503-0008488-9, se notifica a la Sra. IRMA EVELYN ARANDIA ARNEZ, DNI 35.292.458, que se ha ordenado lo siguiente: DISPOSICIÓN ME-RE N° 610 Reconquista, 26 de Julio de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... DISPONE: ARTÍCULO 1º Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de la niña LUANA NAHIARA QUIROZ, DNI 51.029.190, nacida a los 15 días del mes de Marzo del año 2011; hija de la Sra. IRMA EVELYN ARANDIA ARNEZ, DNI 35.292.458; y el Sr. GUSTAVO ADRIÁN QUIRÓZ, DNI 35.495.895, fallecido; domiciliadas en Barrio La Cortada, Manzana H, Casa 772 de la ciudad de Reconquista, Depto. Obligado, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 2: Disponer que interín se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, la niña permanezca alojada bajo el cuidado de la familia ampliada donde actualmente se encuentra, prosiguiéndose con el acompañamiento por parte de los equipos interdisciplinarios de primer nivel, y de esta Secretaría. ARTÍCULO 3º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de TUTELA de la niña LUANA NAHIARA QUIROZ, DNI 51.029.190, nacida a los 15 días del mes de Marzo del año 2011; a favor de la Sra. GRACIELA CEPEDA, DNI 11.512.211, y el Sr. CARLOS CAMARGO, DNI 10.063.357; domiciliados en Manzana H, Casa 772, Barrio La Cortada. ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. OTRA DISPOSICION: DISPOSICIÓN ME-RE N° 622 "Reconquista, 3 de noviembre de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dis-

puesta respecto de la niña LUANA NAHIARA QUIROZ, DNI 51.029.190, nacida a los 15 días del mes de marzo del año 2011; hija de la Sra. IRMA EVELYN ARANDIA ARNEZ, DNI 35.292.458; y el Sr. GUSTAVO ADRIÁN QUIRÓZ, DNI 35.495.895, fallecido; domiciliadas en Barrio La Cortada, Manzana H. Casa 772 de la ciudad de Reconquista, Depto. Obligado, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 2º: Disponer que interín se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, la niña permanezca institucionalizada, con acompañamiento por parte de los equipos interdisciplinarios de primer nivel, y de esta Secretaría. ARTÍCULO 3º: Solicitar se prive del ejercicio de la responsabilidad parental a la Sra. Arnez, e informar a la Autoridad Jurisdiccional el pedido de estado de adoptabilidad de la niña LUANA NAHIARA QUIROZ.- ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Reconquista, Enero de 2024.

Cynthia Pellegrini, Secretaria.

S/C 513777 Ene. 16 Ene. 18

### NOTIFICACION

Por Disposición de la Dra. Cynthia Pellegrini, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - ISMELDA ISABELINA SANCHEZ - Expediente administrativo Nro. 01503-0008969-9, se notifica a la Sra. Eliana Elisa Sánchez, DNI: 39.859.487, que se ha ordenado lo siguiente: 1) Modificar el lugar de alojamiento la niña ISMELDA SANCHEZ (7), DNI 55.131.908, la cual se encontraba en el domicilio de la familia ampliada en la ciudad de Monte Vera (SF); 2) Que a partir del día fecha la niña permanecerá al cuidado de la abuela paterna la Sra. CLELIA CASTAÑEDA, DNI 13.116.044, domiciliada en Calle s/N°, Sección 04, Stella Maris, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes. 3) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales.

Reconquista,... Enero de 2024.

Cynthia Pellegrini, Secretaria.

S/C 513778 Ene. 16 Ene. 18

### NOTIFICACION

Por disposición de la Dra. Cynthia Pellegrini, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-OVIEDO BRIAN GABRIEL - Expte. Administrativo Nro: 01503-0007297-6, se notifica a la Sra. DANIELA PAOLA VELAZQUEZ, DNI 44.234.106, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 06 de diciembre de 2023... DISPONGO: 1) Modificar el lugar de alojamiento del niño BRIAN GABRIEL OVIEDO, DNI N° 50.757.115, quien se encontraba en el domicilio de la familia comunitaria en Villa Ana (SF); 2) Que a partir del día 05/12/2023 el niño permanecerá alojado bajo la modalidad institucional. 3) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales. Reconquista,... Enero de 2024.

Cynthia Pellegrini, Secretaria.

S/C 513776 Ene. 16 Ene. 18

## PILAY S.A.

### AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0000 DEL GRUPO N° ... PC ... SUSCRITO EN FECHA 30/11/2016 ENTRE PILAY S.A. Y EL SEÑOR BOGLIONE, FABIAN MIGUEL, D.N.I. N° 20.190.886, y HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 513792 Ene. 16

### AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 206 DEL GRUPO N° Pj02 SUSCRITO EN FECHA

20/11/2020 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES Vigo Gasparotti Javier Agustín, CEDULA ID 6131392-5, y Cunha Ferre, María del Pilar CEDULA ID 6267618-2, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.  
\$ 50 513791 Ene. 16

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 742 DEL GRUPO N° PJ11 SUSCRITO EN FECHA 13/12/2006 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA GAGGIOTTI, MARIA CECILIA, D.N.I. N° 28.764.932, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.  
\$ 50 513767 Ene. 16

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0198

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 DIC. 2023

VISTO:

El expediente N° 15601-0004618-0 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 26 emitida en fecha 22 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se estableció el valor del módulo bromatológico (M.B.) en \$ 40,00 (PESOS CUARENTA), a partir del 1° de enero de 2024; siendo el valor anterior de \$ 21,75;

Que para tal decisión se tuvo en cuenta el informe de fecha 19/09/23 elaborado por la responsable del Servicio de Administración de la citada Agencia, quien sugiere un aumento del 84,00% en base a la variación habida en los insumos utilizados en las áreas de laboratorio e informática, en los artículos de librería y en papelería, como así también, al incremento en el precio del combustible y en los salarios (fs. 2/3);

Que los fondos recaudados se vuelcan de manera exclusiva al sistema alimentario provincial y se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos municipales/comunales, por lo que todo lo recaudado vuelve al sector, generando equidad en el sistema;

Que además, la actualización del M.B. permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares que componen dicha Agencia, y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que la Ley N° 10.745 de Tasas y Aranceles faculta a este Ministerio a modificar el valor del módulo a solicitud del responsable de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; señalándose que la última actualización del mismo se realizó en el mes de diciembre de 2022 (Disposición N° 32/22 homologada por Resolución N° 3449/22);

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 20/21 y 26/vlto., respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 26 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 22 de noviembre de 2023, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Silvia s. Ciancio  
Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N° 26

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional", 22/11/2023

VISTO:

El expediente N° 15601-0004618-0 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual se propicia la actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones en marras consta la solicitud de actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) en un 84,00% sugerido por la res-

ponsable del Servicio de Administración de esta Agencia con motivo del incremento de los costos operativos del organismo;

Que, en este sentido, el MB es la base de cálculo para las liquidaciones de las Tasas y Aranceles Bromatológicos previstos en el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745 y en el Decreto Reglamentario N° 1276/1995;

Que el procedimiento de actualización del valor del MB se encuentra establecido en el artículo 2 de la ley citada;

Que, en particular, la última actualización del valor de MB fue dispuesta por medio de Disposición N° 32/2022 de esta Agencia, homologada por Resolución N° 3449 del 22 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, la cual lo estableció en \$21,75 (pesos veintiuno con 75/100);

Que, por lo tanto, se propone un incremento del 84,00% del valor del MB el cual se elevaría a \$40,00 (pesos cuarenta);

Que, en paralelo, se destaca que los fondos recaudados por el cobro de Tasas y Aranceles Bromatológicos se transfieren de manera exclusiva al sistema alimentario provincial y, asimismo, se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos Municipales/Comunales con Convenio de Complementariedad con esta Agencia;

Que, los fondos citados se distribuyen equitativamente en el sistema alimentario de la Provincia de Santa Fe;

Que, además, la actualización del MB permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares de esta Agencia y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que, asimismo, en miras a los contribuyentes del sistema alimentario, es conveniente establecer un aumento paulatino del valor del MB;

Que, por lo tanto, es adecuado establecer una actualización del valor de MB en un 84,00% estableciéndose su valor final en \$40,00 (pesos cuarenta);

Que, en este sentido, el Dictamen N° 79.845 del 21/10/08 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud recomienda que este organismo, en su carácter de descentralizado, emita el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 10.745 y lo eleve al Ministro de Salud para su posterior homologación;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área de Legales de esta Agencia (Dictamen N° 35/2023) sin formular objeciones al trámite;

Que, el presente acto se dicta conforme el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10.745 de su Decreto reglamentario 1276/1995.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE  
SEGURIDAD ALIMENTARIA  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Establécese que, a partir del 1° de enero 2024 el valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10.745 será de \$ 40,00 (pesos cuarenta).

ARTICULO 2°.- Elévese el presente acto al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.

S/C 41707 Ene. 15 Ene. 17

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°:241 suscrito en fecha 31/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra: Luisina Giovanelli DNI: 32563213 ha sido extraviado por la misma.  
\$ 250 513737 Ene. 12 Ene. 18

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ENERO DE 2024  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 319,50 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26



de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 639,00 ( SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 799,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41643 En. 08 En. 26

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACIÓN MUTUAL LITORAL PAMPA (AMLIPA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, en ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidente de la ASOCIACIÓN MUTUAL LITORAL PAMPA (AMLIPA), convoco a Ud. en su carácter de socio, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el 07 de febrero de 2024, en el domicilio legal de la Mutual, sito en calle Mitre 987, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria para las 20:00 horas. Dicha Convocatoria fue aprobada por Acta N° 33 del 03 de enero de 2024.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el acta.
- 2) Consideración de la renuncia de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y la junta fiscalizadora.
- 3) Elección de los miembros de la comisión directiva y la junta fiscalizadora. Enero de 2024.

FABIO JOSÉ MARCELLINI  
Presidente.

\$ 54,45 513758 Ene. 16 Ene. 22

### CLUB ATLÉTICO BELGRANO MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 2024 a las 20 horas, en el local de la sede social de calle Brigadier López 1681, Arequito, Santa Fe para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2023.-
- 3) Asignación de Resultados de acuerdo al artículo 46 de los Estatutos Sociales.
- 4) Consideración de la cuota social, de acuerdo al artículo 21 de los Es-

tatutos Sociales.

5) Elección Parcial del Consejo Directivo, se elegirán: Secretario de Actas, Prosecretario, 4 (cuatro) Vocales Titulares, mandato por (dos) años y 3 (tres) Vocales Suplentes mandato por 1 (un) año.

RUBEN D. VOLONTE  
Presidente

JAVIER A. ARRIBA  
Secretario

\$ 39,60 513769 Ene. 16

### APIR – ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Parque Industrial Rafaela (APIR) convoca a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 27 de Febrero del año 2024, a las 19,00 hs., en el SUM del Centro Comercial e Industrial de Rafaela, ubicado en calle Necochea N° 84 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del último ejercicio finalizado el 31/10/2023.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Consejo Directivo;
- 4) Previa comunicación de la Junta Electoral respecto a las listas oficializadas, elección del presidente, tres vocales titulares y dos vocales suplentes para integrar el Consejo Directivo; elección de tres miembros titulares y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

HECTOR GOMEZ  
Presidente

ADOLFO HARTMANN  
Secretario

NOTA:

ADVERTENCIA: Transcurrida una hora luego de la fijada para el inicio de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, en caso de que no asistieran puntualmente la mitad más uno de los socios de APIR.-

\$ 275 513793 Ene. 16 Ene. 22

### CLINICA PRIVADA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Clínica Privada S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 02 de febrero de 2024, a las 20 horas, en el domicilio de calle Sarmiento 1724 de la ciudad de Coronda (SF). En caso de no reunirse la mayoría necesaria para dar quórum a la hora fijada, se reunirán en segunda convocatoria una hora después, conforme artículo 14 del Estatuto. Se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de los motivos causantes de la demora en convocar a asambleas generales, y designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo ejercicio económico, finalizados el 31 de julio de 2020, 31 de julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023, respectivamente.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios N° 39, 40, 41 y 42.
- 5) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, y elección de los mismos.

Dr. OMAR FLORENCIO CERLIANI  
Presidente

NOTAS: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sede social para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, por lo menos tres días hábiles antes de la realización de la asamblea, conforme art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.  
2.- Se hace saber también que la asamblea en segunda convocatoria se

realizará cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, conforme el art. 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.  
\$ 450 513775 Ene. 16 Ene. 22

### MUTUAL DE CRISTIANA AYUDA FAMILIAR

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Mutual de Cristiana Ayuda Familiar, Invitamos a Ud a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 9 de Febrero de 2024 en el local de calle Salta 1892 de nuestra ciudad a las 20 hs. y en la que se considerará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 2) Presentación, lectura y aprobación balance 1/08/2022 a 31/07/2023.
- 3) Tratamiento, venta y reinversión inmuebles sede Mutual.

PEYRANO DAVID  
Presidente

NOTA: DE LOS ESTATUTOS: Artículo 37. El quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Directorio y Órgano Fiscalizador.

\$ 50 513790 Ene. 16

### ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE EMPLEADOS DE PREVINCA SERVICIOS SOCIALES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 inc. i), 44 y 46 del Estatuto Social y art. 18 Ley 20321, la Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE EMPLEADOS DE PREVINCA SERVICIOS SOCIALES, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 2024 a las 19:00 hs. en su Sede Social sita en calle Avenida San Martín N° 2098 1er. Piso de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultado, Notas al Balance, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Social N° 54 finalizado el 30 de Septiembre de 2023.
- 4) Elección y renovación de Autoridades por vencimiento de mandato: Conforme Art. 21 del Estatuto Social elección de las autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Mutual por el período de cuatro (4) años (2024-2028).

NOTA: Quórum: Art. 51 del Estatuto Social: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la ASAMBLEA podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas".

\$ 50 513772 Ene. 16

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BUEN ORDEN

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados en derecho a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 2024 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en sede social de calle España 2127 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios-asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.

- 2) Tratamiento y consideración de las memoria y ejercicio económico N° 83 iniciado el 1° de agosto 2021 y finalizado el 31 julio de 2022.
- 3) Tratamiento y consideración de las memoria y ejercicio económico N° 84 iniciado el 1° de agosto 2022 y finalizado el 31 julio de 2023.
- 4) Consideración de la reforma de Estatuto.-
- 5) Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva según Estatuto y Organo de Fiscalización.  
ROSARIO, 05 de enero de 2024.

GABRIEL OMAR SAPIENZA  
Presidente

JOSE LUIS ASUETA  
Secretario

\$ 100 513783 Ene. 16 Ene. 17

### EMPRESA DE TRANSPORTES NIHUIL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Empresa de Transportes Nihuil S.A." a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 24 de enero de 2024 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 90 y Alte. Brown de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente procedan a redactar, y firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas Aclaratorias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración sobre distribución utilidades.

NOTA: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley 19550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

\$ 250 513763 Ene. 16 Ene. 22

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### CIRCULO POLICIAL DE OFICIALES – ASOCIACION MUTUAL -POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social, sita en calle Irigoyen Freyre Nro. 3063 de la ciudad de Santa Fe, el día 13 de Marzo de 2024 a las 18,00horas, a los efectos de tratar:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos asociados presentes, que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3º) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre del 2023, Informe de la Junta Fiscalizadora, e Informe del Auditor Externo.-
- 4º) Adecuación de Cuota Societaria y Gastos de Representación.-

"Se hace saber, que si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.-"

DANIE ABEL ORIHUELA

VICTOR HUGO CARBALLO

SECRETARIO

PRESIDENTE

\$ 200 513488 Ene. 15 Ene. 17

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca

a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social, sita en calle Irigoyen Freyre Nro. 3063 de la ciudad de Santa Fe, el día 13 de Marzo de 2024 a las 19,00 horas, a los efectos de tratar, el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3º) Informe sobre los Convenios suscriptos y su aprobación, autorización para la suscripción de nuevos convenios intermutuales e interinstitucionales, que fueran necesarios para la mejor prestación de los servicios.-
- 4º) Informe sobre actos de disposición correspondiente a los terrenos de nuestra Mutual, ubicados en la Ciudad de Santo Tomé.-
- 5º) Informe sobre estado de causas judiciales en trámite.-
- 6º) Informe sobre causas judiciales para cobro de deudas contraídas con la Mutual, quiebras y morosos.-
- 7º) Tratamiento y aprobación de nuevos Reglamentos de Servicios y adecuación de los ya existentes.-
- 8º) Modificación del Artículo 4º- del Reglamento Electoral del Circulo Policial de Oficiales Asociación Mutual Policía Pcia. De Santa Fe.
- 9º) Modificación del Art. 18º- Título V del Estatuto del Circulo Policial de Oficiales Asociación Mutual Policía Pcia. De Santa Fe.
- 10) Informe de las "XXX Olimpiadas Nacionales de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina y XXVIII Internacionales" año 2023, organizadas por FE.C.O.P.R.A. y llevadas a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizadas por Circulo de Oficiales de la Policía Federal Argentina y Fe. C. O.P.R.A. Autorización para la participación de nuestra Mutual en las Olimpiadas 2024 en la Ciudad de La Rioja, a organizar por Circulo de Oficiales de La Rioja. y solventar los gastos y viáticos que ocasione la misma, antes y durante y después de las Olimpiadas.-
- 11) Solicitud de subsidios y préstamos.-  
"Se hace saber, que si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes."

ORIHUELA DANIEL ABEL

CARBALLO VICTOR HUGO

SECRETARIO

PRESIDENTE

\$ 300 513489 Ene. 15 Ene. 17

**SOCIEDAD ITALIA DE SOCORROS  
MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Institución, en su artículo 30. La Comisión Directiva de la SOCIEDAD ITALIANA "XX DE SEPTIEMBRE", convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 22 de febrero de 2.024, a las 20:00h, en la sede de la Institución, sita en calle Pringles 650 de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa fe, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y tratamiento del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario
- 3.- Consideración de Memoria y Balance General, cuadro de Recursos y Gastos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el Ejercicio cerrado.
- 4.- Renovación total y Designación de las nuevas autoridades del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización el cual quedara conformado conforme los Estatutos para el nuevo período.
- 5.- Autorización al Consejo Directivo para la tramitación y firma del Convenio con la Mutual de la Sociedad Cosmopolita de la localidad de Devoto (Córdoba) para la instalación y funcionamiento de una Sucursal de dicha entidad en dependencias del edificio Societario. Todo ad-referéndum de la próxima Asamblea.

Nota: Art.36 (Estatuto)- El quorum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de la mitad de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los presentes nú-

mero no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

PROF. PATRICIA C. VISSANNI  
SecretariaDR. HUGO TALLARICO  
Presidente

\$ 225 513747 Ene. 12 Ene. 18

**ALZ NUTRIENTES S.A**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2024, a las 10 hs. en el domicilio social de calle Santa Fe 1363, piso 4º, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de accionistas para confeccionar y firmar -juntamente con el Presidente- el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 231, inc. 10 de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 9 concluido el 31 de agosto de 2023. Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura en el período mencionado.
- 3.- Distribución de resultados acumulados. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura. Dividendos a los accionistas.
- 4.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la asamblea.

\$ 250 513741 Ene. 12 Ene. 18

**COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA  
BDO. DE IRIGOYEN LTDA**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa Agrícola Ganadera Bdo. de Irigoyen Ltda, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración en la reunión del 03 de Enero de 2024, según Acta N° 1714, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y disposiciones de la Ley 20.337, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Social N° 73, cerrado el 30 de Septiembre de 2.023, que se realizará el Lunes 29 de Enero de 2.024, a las 19:00 horas, en el Rancho del Club Unión Dep. y Cultural, ubicado en Avda. Sarmiento N° 111 de esta localidad.

\$ 300 513686 Ene. 12 Ene. 16

**AGOSTINO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de AGOSTINO SA. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de febrero de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Maipú 778 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea conjuntamente con la presidente del Directorio.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 30 de septiembre de 2023.
- 3º Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
- 4º Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley de So-



ciudades Comerciales.

Rosario, 27 de diciembre de 2023.

\$ 250 513731 Ene. 11 Ene. 17

### CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero de 2024 a las 08.00 hs. en primera convocatoria, y a las 09.00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 234, inciso IO de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al ejercicio económico N° 38, cerrado al 31/07/2023..-
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.
  - 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
  - 5) Consideración de los honorarios al Directorio —aún en exceso a los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- SAN JERÓNIMO NORTE, 03 de enero del 2024.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238° 2° párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8.00 a 11.00 hs., con una antelación de por lo menos tres días. Asimismo se informa que el Balance General y demás documentación del art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 estará a disposición de los accionistas con la antelación de ley, en la sede social, de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12 hs.

\$ 400 513644 Ene. 10 Ene. 16

### LOS DOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de LOS DOS S.A a Asamblea General ordinaria. La misma se llevará a cabo en la sede social de la calle Moreno N° 136, Paraná, el día 02/02/2024 a las 18 Hs en primera convocatoria y a las 19hs. en segunda convocatoria, con el propósito de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Evaluación de la gestión del Directorio, conforme a lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley, y la consideración de la gestión del Auditor externo, todo ello en relación al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023.
- 3) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023.
- 4) Elección del auditor externo que certificará los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de julio de 2024 y determinación de su remuneración.
- 5) Promoción de la acción de responsabilidad social contra el directorio.
- 6) Remoción del directorio.
- 7) Elección de un nuevo directorio.

MARIA DE LOS ANGELES BEBER  
Presidenta

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria. Igualmente, se informa a los accionistas que este plazo de tres días hábiles antes de la fecha de convocatoria es el lapso durante el cual po-

drán nominar candidatos para los cargos mencionados en los puntos 4 y 7. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea, para ser retirada en la sede social ubicada en Moreno N° 136, de la ciudad Paraná, en el horario comprendido entre las 8:30 y las 13:00 horas, conforme a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades.

\$ 550 513669 Ene 10 Ene. 16

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### ALICANDRO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALICANDRO SRL s/ Modificación al Contrato Social, Expte. 776/2023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por acta de fecha 22 de Marzo de 2023, los socios han resuelto la modificación de la cláusula de administración y del objeto social del contrato

societario, quedando redactado de la siguiente manera:

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad será la de intermediar en la compra venta de bienes inmuebles, consignaciones urbanizaciones, subdivisiones de lotes, comisiones, agentes de seguros, administración de propiedades urbanas y rurales, representaciones; podrá constituirse en mandatario para locaciones, ventas, permutas o administraciones. También podrá administrar o ser designado como administrador de consorcios de propietarios y todo otro tipo de administración relacionado con bienes inmuebles. La realización de aportes e inversiones de capital propio en todo tipo de sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales. Otorgamiento de préstamos con o sin garantías para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, con exclusión de las inherentes a las entidades financieras u otras por lo que se requiera el concurso público de dinero. Administración sobre la construcción de inmuebles urbanos y suburbanos, sus refacciones o reparaciones mediante la contratación exclusiva de tales servicios con empresas específicas del rubro. Asesoramiento integral administrativo y jurídico sobre el objeto enunciado. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato sea por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Martín Alejandro Borgia, él que por lo tanto. revestirá la calidad de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal de la empresa obligando a la sociedad con la firma indistinta de cada una de ellas, Bajo las condiciones actuarán con las mas amplias facultades para la administración y dirección de los negocios sociales, con la limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas ni en fianzas ó en garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad o a su giro. Las atribuciones que de, esta forma es, conferida al Socio Gerente, alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante Organismos de carácter Nacional, Provincial o Municipal, así también en operaciones bancarias, ya sea en Instituciones Privadas, Oficiales o Mixtas, y Organismos Financieros país o del exterior. Realizar toda clase: de operaciones: comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar cualquiera fuera su modo, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente, como así también contraer adelantos transitorios en cuentas, corrientes. Aceptar o hacer confirmaciones renovaciones ó quitas de deudas Comparécer en juicios por si o por medio de apoderados, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir prestar O diferir juramentos, conocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar a Prescripciones adquiridas. Otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, registrar, o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, presentarse a licitaciones públicas o privadas, etc. Podrá, también para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar, sub-

contratar cualquier clase de negocios, constituir hipotecas, formar, parte, de otras sociedades, advirtiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa

o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los Artículos

782 y 1881 del Código. Civil y lo dispuesto en el Artículo y del Decreto Ley

5965 1 63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACIONES: 27 de marzo del 2023.Santa Fe, 21 de diciembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 700 513732 Ene. 16

### A.M.G. SERVICIOS GENERALES Sociedad de Responsabilidad Limitada

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 31 de Octubre de 2023.

CAPITAL SOCIAL: \$ 1.400.000.- (Pesos Un millón cuatrocientos mil) , dividido en 140000 (ciento cuarenta mil ) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) cada una, suscribiendo e integrando, el socio GARCIA, CARLOS ARIEL, 70000 (setenta mil) cuotas de \$ 10.- (pesos: diez) cada una, o sea la suma de \$ 700.000,00 (Pesos: setecientos mil); y la socia FRANCHINI, LUCIANA CARLA, 70000 (setenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos: Diez) cada una, o sea la suma de \$ 700.000,00 (Pesos: setecientos mil).

\$ 50 513753 Ene. 16

### ARIDOS LANDIE S.R.L.

#### CONTRATO SOCIAL

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 28/12/2023

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: VIVIANA KARINA ÁUSILIO, argentina, nacida el 20/12/1975,de profesión Contadora Pública, DNI 24.756.580, CUIT/CUIL 27-24756580-4, y DIEGO GABRIEL MALVASO, argentino, nacido el 20/04/1974, de profesión Contador Público, DNI 23.888.877, CUIT/CUIL 20-23888877-9, ambos cónyuges en primeras nupcias y con domicilio en Bolivia 920 de Villa Constitución

3. DENOMINACION: ARIDOS LANDIE S.R.L.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Villa Constitución, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe.

5. SEDE SOCIAL: Bolivia 932 de la ciudad de Villa Constitución, Dpto. Rosario, Santa Fe.

6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la venta por mayor y menor de materiales para la construcción, a nombre propio o por cuenta y orden de terceros, pudiéndose desempeñar como importador y exportador. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

7. DURACION: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

8. CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) divididos en 60000 (sesenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben: VIVIANA KARINA AUSILIO, 30000 (treinta mil cuotas), y DIEGO GABRIEL MALVASO, 30000 (treinta mil) cuotas

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, aún en casó que fueren más de uno. Se han designado como gerente de la sociedad a VIVIANA KARINA AUSILIO.

10-FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 84, ley 19550.

11. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 513762 Ene. 16

### DAFER S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 27/02/2023, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORA TITULAR:

Victoria Elisa Meloni, argentina, D.N.I. 29.983.332, CUIT N° 27-29983332-7, nacida el 30 de abril de 1983, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle 24 de Septiembre N° 1370 de la localidad de Correa, a cargo de la Presidencia. DIRECTORA SUPLENTE:Virginia Inés Meloni, argentina, D.N.I. N° 28.822.053, CUIT N° 27-28822053-6, nacida el 8 de octubre de 1981, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle 24 de septiembre N° 1370 de la ciudad de Correa.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/10/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle 24 de septiembre N° 1370 de la localidad de Correa.

\$ 50 513755 Ene. 16

### BUSCANDO OFICIOS S.A.S.

#### ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 30 de noviembre de 2023, el Sr. GUSTAVO GARCÍA, DNI 25.161.360, ÇUIL 20-25161360-6, nacido el 29/03/1976, estado civil casado con Mónica Patricia Obregón, argentino, comerciante, con domicilio en calle Culdesac 81398, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe; y MATÍAS LEONARDO CABELLO, DNI 28.398.553, CUIL 23-28398553-9, nacido el 13/08/1980, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 4083 de la ciudad de Rosario, han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se reproducen a continuación: Denominación: BUSCANDO OFICIOS S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede social: 9 de Julio N° 4083, Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) asesoramiento y prestación de servicios de seguridad; b) venta de equipos de seguridad, su instalación y programación ; c) prestación de servicios de domótica; d) prestación de servicios y venta de equipos de automatización de motores de portones, cortinas, piletas, riegos, y afines e) desarrollo y comercialización de software multipropósito, propios y/o de terceros; f) prestación de servicio de consultoría de negocios integral para empresas, asesoría comercial y marketing; g) comercialización mayorista y minorista, la importación y exportación o la intermediación en la contratación, venta o locación de bienes o servicios relacionados con las actividades precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), representado por cien acciones de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 Ley 27.349. En los casos en que el aumento del capital social fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá la publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la comunicación que corresponda realizar al Registro Público en los términos del tercer párrafo del art. 44 de la Ley 27.349. El cincuenta por ciento (50%) del capital es suscripto por el Sr. GUSTAVO GARCÍA, y el otro cincuenta por ciento (50%) es suscripto por el Sr. MATÍAS LEONARDO CABELLO; integrándose en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del total del capital en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del instrumento.

Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un mínimo de una y un máximo de tres personas humanas, socios o no, cuyo número será indicado al tiempo de su designación por parte del órgano de gobierno y que ejercerán sus funciones, en su caso, de manera individual e indistinta. La duración en el cargo por parte del administrador o los administradores será por tiempo indeterminado. Cuando exista un único administrador titular designado, podrá designarse uno o varios administradores suplentes, quienes reemplazarán al administrador titular en caso de ausencia, temporal o permanente, o imposibilidad de ejercer su cargo, en cuyo caso contarán con las mismas atribuciones que el administrador titular. Por su parte, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, se deberá

designar por lo menos un administrador suplente. Cuando la sociedad se encuentre integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones de administración y representación legal de la sociedad, en cuanto sean compatibles. Al momento de constituirse la sociedad, se resolvió designar como Administrador titular de la sociedad al Sr. MATÍAS LEONARDO CABELLO, y como Administrador suplente al Sr. GUSTAVO GARCÍA.

La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 130 513780 Ene. 16

### CLASIFREELANCE S.A.S.

#### ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 07 de noviembre de 2023, el Sr. NORBERTO STELMACH, DNI 29.112.011, CUIL 20-29112011-4, nacido el 10/02/1982, estado civil casado en segundas nupcias con Valeria Soledad Castillo, argentino, empleado, con domicilio en calle Iriondo 3431, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y VALERIA SOLEDAD CASTILLO, DNI 28.389.427, CUIL 23-28389427-4, nacida el 01/11/1980, estado civil casada con Norberto Stelmach, argentina, empleada, con domicilio en calle Iriondo 3431 de la ciudad de Rosario, han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se reproducen a continuación:

Denominación: CLASIFREELANCE S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede social: Iriondo N° 3431, Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) venta mayorista y minorista de artículos de electrónica y tecnología; b) importación de artículos de electrónica, bazar, e instrumentos musicales, y afines; c) desarrollo y comercialización de software multipropósito, propios y/o de terceros; d) venta de vehículos cero kilómetro y usados; e) diseño gráfico, edición de audio y video; f) servicios de analítica de datos; g) servicio de consultoría de negocios integral para empresas y asesoría comercial; h) venta de inmuebles; i) venta de bienes y servicios por medio de aplicaciones móviles y plataformas virtuales; j) la comercialización mayorista y minorista, la importación y exportación, venta o locación de bienes o servicios relacionados con las actividades precedentes. Todas las actividades mencionadas, se realizarán con bienes propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por cien acciones de pesos cuatro mil (\$ 4.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 Ley 27.349. En los casos en que el aumento del capital social fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá la publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la comunicación que corresponda realizar al Registro Público en los términos del tercer párrafo del art. 44 de la Ley 27.349. El cincuenta por ciento (50%) del capital es suscripto por el Sr. NORBERTO STELMACH, y el otro cincuenta por ciento (50%) es suscripto por la Sra. VALERIA SOLEDAD CASTILLO; integrándose en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del total del capital en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del instrumento.

Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un mínimo de una y un máximo de tres personas humanas, socios o no, cuyo número será indicado al tiempo de su designación por parte del órgano de gobierno y que ejercerán sus funciones, en su caso, de manera individual e indistinta. La duración en el cargo por parte del administrador o los administradores será por tiempo indeterminado. Cuando exista un único administrador titular designado, podrá designarse uno o varios administradores suplentes, quienes reemplazarán al administrador titular en caso de ausencia, temporal o permanente, o imposibilidad de ejercer su cargo, en cuyo caso contarán con las mismas atribuciones que el administrador titular. Por su parte, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Cuando la sociedad se encuentre integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones de administración y representación legal de la sociedad, en cuanto sean compatibles. Al momento de constituirse la sociedad, se resolvió designar como Administrador titular de la sociedad al Sr. NORBERTO STELMACH, y como Administradora suplente a la Sra. VALERIA SOLEDAD CASTILLO.

La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 130 513781 Ene. 16

### EMECE S.A

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc.b) de la Ley de Soc. Comerciales N° 19550, en los autos caratulados "EMECE S.A s/Inscripción Directorio" (Expediente N° 4869/2023) se ha ordenado la publicación de las reformas autorizadas, en virtud de lo cual se hace saber que:

Por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 49 de fecha 30/04/2022, se decidió por unanimidad elegir como directores por el término de dos años a partir del 30 de Abril de 2022, a los señores Norberto Mario Coppa, Miguel Ángel Coppa, Carolina Silvia Coppa, Caria Coppa, Verónica Laura Coppa, y Karen Coppa, designando como Presidente al señor Norberto Mario Coppa.28/12/2023 / Fdo: Monica L. Gesualdo, Secretaria.

\$ 50 513782 Ene. 16

### E. J. LOPEZ S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, Expediente N° 5359 del año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a la transferencia de cuotas sociales a nombre de la adquirente por subasta pública realizada en fecha 06 de septiembre de 2023 de "E.J. Lopez S.R.L.", inscripta al T. 149 F. 13029, N°. 1464, y Modif. al T. 150 F. 4192, N°. 454, al T. 160 F. 5714 N°. 410 y al T. 164 F. 25589, N°. 1609, fecha 03/10/2013, Exp. 2750/2013, Legajo 19981464. Se hace saber que por decreto dictado en fecha 07 de diciembre de 2023 en los autos caratulados. "LOPEZ EDUARDO J. s/ Incidente De Realización De Bienes" Expte. 21-01166777-2 que tramita por ante el Juzgado de 10 Inst. de Distrito Civ y Com. de la 4ta. Nom. de Rosario, se ha dispuesto TRANSFERIR a nombre de la Sra. VANESA LORENA LOPEZ, argentina, DNI N° 25.324.265, CUIT N° 27-25324265-0, con domicilio en la calle Milán N° 1374 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, las Seis mil (6.000) Cuotas Sociales de propiedad del fallido, Eduardo J. López, DNI N° 11.271.193. Decreto: Rosario, 07 de diciembre de 2023.

\$ 50 513764 Ene. 16

### GRUPO CH S.R.L.

#### DISOLUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, Expediente N° 5524 del año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a nombramiento de liquidador de "GRUPO CH S.R.L.", inscripta al Tomo 164, Folio 15.725, N°, haciéndose saber que conforme fuera decidido en la asamblea de fecha 26 de diciembre de 2023 se resolvió: Confirmar la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo, sin intención de los socios de reconducir esta y designar al socio gerente GABRIEL LUIS CHIARITO, argentino, arquitecto, nacido el 25 de noviembre de 1958, titular del DNI N° 12.736.469, CUIT N° 23-12736469-9, casado en primeras nupcias con Virginia Sosa, con domicilio en calle Bv. Oroño 1572 PA de esta ciudad, como liquidador de la misma. Instrumento: Rosario, 26 de diciembre de 2023.

\$ 50 513765 Ene. 16

### FLUOTECH S.R.L.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

Edicto complementario del publicado el 03/10/23, N° 507900. Cláusula "SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos, en caso de haber más de un gerente o en forma individual en caso de ser uno solo. Por acta del 18/08/23, se designa al Sr. Germán Darío Pepe, como gerente de la sociedad, quien actuará en forma individual, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social.



"Fluotech S.R.L. S s/Constitución de sociedad" expediente N°: 4137/2023.

\$ 50 513759 Ene. 16

### HIDROBIOT S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se ha solicitado la CONSTITUCION DE NUEVO DOMICILIO (Cláusula Primera ) y EXTENSION DEL PLAZO DE VIGENCIA - FIJACION DEL PLAZO DE DURACION (Cláusula Segunda) de la sociedad HIDROBIOT S.R.L., dando origen a los autos caratulados: HIDROBIOT S.R.L. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ 21-05212859-2, lo que se redactó mediante acta , a saber: "PRIMERO: La Sociedad se denominara HIDROBIOT S.R.L. y tiene domicilio legal en la calle Hernandarias 1777 de esta ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, pudiendo instalar establecimientos , sedes, sucursales, agencias o cualquier tipo de representación en cualquier lugar del país y/o en el extranjero".- SEGUNDO: La duración de la Sociedad será de treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Publico pudiendo prorrogarse dicho plazo por acuerdo unánime de los socios. Santa Fe, a los días 18 del mes de Diciembre del 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 513787 Ene. 16

### MICFA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la asamblea ordinaria de designación de nuevas autoridades, realizada en la Ciudad de Rosario a los 6 días de junio del 2022, se resolvió:

1) Fijar en uno el número de Directorio Titular y en uno el Director Suplente, y designar para ocupar dichos cargos, por 3 ejercicios, a la Sra. Andrea Paula Oddino, D.N.I. 24.779.080, CUIT 27-24779080-8, en su carácter de Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Guillermo Armando Bruno, argentino, D.N.I. 16.745.189, CUIT 20-16745189-7, en su carácter de Director Suplente.

\$ 50 513779 Ene. 16

### MECANIZADOS DORREGO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Enero de dos mil veinticuatro, se reúnen el Coniglio Juan Carlos, nacido el 18 de Noviembre de 1946, casado en primeras nupcias con la Sra. Molinero Irene Olga, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán 346 de la ciudad de San Lorenzo, D.N.I. N° 6.185.560, CUIT 20-06185560-3, el Sr. Parente Oscar Alberto José, argentino, apellido materno Civetta, D.N.I. 16.092.781, nacido el 10 de Abril de 1963, de profesión comerciante, casado con Galliano Griselda Lucía, domiciliado en calle José Ingenieros 1 144 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT 20-16092781-0 y el Sr. Parente Néstor Ramón, argentino, apellido materno Civetta, D.N.I. 20.971.011, nacido el 23 de Junio de 1969 de profesión comerciante, casado con Pérez Silvia Marta, domiciliado en calle Dorrego 1989 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT 20-20971011-1; únicos socios de "MECANIZADOS DORREGO S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al Tomo 154, Folio 20.565, Nro: 1.728 con fecha 30/10/2003 y las modificaciones de fecha 22 de Noviembre de 2013, TOMO 164, FOLIO 30.644, Nro. 1.984 y de fecha 12 de Diciembre de 2017, TOMO 168, FOLIO 40.606, Nro. 2.402 y deciden por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Se decide proceder a la reconducción de la sociedad, por diez ( 10 ) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente documento. Como consecuencia de lo decidido la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción de la-reconducción en el Registro Público de Comercio.

SEGUNDO: Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

TERCERO: Se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a Coniglio Juan Carlos, D.N.I. N° 6.185.560, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

CUARTO: Se establece el domicilio social en calle Bolivia 2536 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 121,30 513768 Ene. 16

### ORLANDOS S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha del Instrumento: 06/12/2023

Integrantes de la sociedad: MARCELO ORLANDO DI VANNI, argentino, nacido el 15/01/1959, de profesión comerciante, estado civil casado con Alicia Noemí Montero, con domicilio en Vélez Sarsfield 420 de la ciudad de Rosario, DNI 12.788.547, CUIT 2012788547-9; y RAUL ORLANDO FERRARI, argentino, nacido el 11/11/1956, de profesión comerciante, estado civil divorciado según resolución 226/1999, de fecha 03/05/1999, del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, con domicilio en Castellanos 1864 de Rosario, DNI 12.734.078, CUIT 20-12734078-2

Datos de Inscripción: inscrita en CONTRATOS al Tomo 155, Folio 25191, Nro. 1968; y modificaciones inscritas al Tomo 158, Folio 12747, N2 972; al Tomo 162, Folio 7028, N° 473 y al Tomo 165, Folio 31874, N° 2025

Designación Nueva Gerencia Los socios han decidido ampliar la gerencia de la sociedad, designando al Sr. MARCELO ORLANDO DI VANNI como socio gerente de la sociedad, quien actuará con el Sr. RAUL ORLANDO FERRARI en forma individual e indistinta cada uno de ellos.

\$ 50 513761 Ene. 16

### RASTROS GIS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Según acta de fecha 06 de diciembre de 2023 las socias BENITEZ LISA RAQUEL, DNI 29.200.902, CUIT 27292009025 y IRAZUSTA MARIA DE LOS ANGELES, DNI 27.036.040 CUIT 27270360403 quienes representan el 100% de la sociedad Rastros Gis S.R.L. inscrita en Contratos Tomo 170 Folio 782 N1166 de fecha 14/02/2019 y modificada el 28/05/2019 en Tomo 170 Folio 3958 N° 845, y el Sr. BENITEZ MATIAS SAMUEL, DNI 41.404.352, argentino, nacido el 15 de setiembre de 1998, CUIT 20414043527, con domicilio en Chacabuco 4281 de la ciudad de Rosario, resuelven

Cesión de Cuotas: La socia IRAZUSTA MARIA DE LOS ANGELES, DNI 27036040, cede al Sr. BENITEZ MATIAS SAMUEL la cantidad de 75 cuotas de \$100 cada una y a la Sra. BENITEZ LISA RAQUEL cede la cantidad de 675 cuotas de \$100 cada una quedando el capital social de la siguiente forma el socio BENITEZ MATIAS SAMUEL, suscribe 75 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, o sea pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), y la socia BENITEZ LISA RAQUEL suscribe 1425 cuotas de pesos cien (\$100) cada una o sea pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500)

Administración: Se ratifica a la Socia Sra. BENITEZ LISA RAQUEL como Socia Gerente con las atribuciones otorgadas por ley.

\$ 60 513754 Ene. 16

### ODISEO CULTURAL S.A.S.

#### ESTATUTO

1) Acto de Constitución: 20/09/2023

2) Socios: FEDERICO FERNANDEZ MORENO, masculino, argentino, nacido el 11 de Diciembre de 1980, estado civil soltero, actividad económica "gestoría cultural", domiciliado en calle Juan J. Paso N° 1117, Rosario, Dto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 18812891, CUIT 20-18812891-3 y la señora NATALIA INES OPERTO, femenino, argentina, nacida el 14 de Octubre de 1.975, soltera, actividad económica "gestoría cultural", domiciliada en calle Maipú N° 2124, Rosario, Dto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 24822165, CUIL: 27-24822165-3

3) Denominación: ODISEO CULTURAL" SAS

4) Domicilio legal: San Lorenzo 1329, Rosario, dto. Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Duración: 90 (noventa) años.

6) Objeto: INMOBILIARIA: realizar operaciones inmobiliarias con bienes propios, compraventas, permutas, alquiler, adquisiciones en subastas, adquisición de derechos sobre inmuebles, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias excepto las expresamente excluidas, incluyendo el fraccionamiento y posterior oteo de parcelas destinadas a la vivienda, garaje, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales y/o parques industriales y toda actividad relacionada. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CULTURAL:** producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas, microteatro y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. Organización por cuenta propia o a través de terceros de talleres de artes y/o oficios. Clases de baile. Danza. Actividad de centro cultural. **ARTESANIA:** Creación y venta de artículos de cerámica, talleres de aprendizaje de dicho arte. **COMPRA-VENTA AUTOS:** Compra-Venta de automóviles usados. **LAVADO DE AUTOS:** Lavadero de autos, carrocería e interior, pulido y taller para trabajo detailing. **PRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO:** mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. **GASTRONOMÍA:** realizar todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y rotisería. Venta al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración. Elaboración de todo tipo de productos de pastelería y cervezas artesanales. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación de gastronomía integral (catering). **COMERCIAL:** venta de ropa e indumentaria. Importación y venta de bicicletas, monopatines, artículos de decoración, electrónica e indumentaria.

7) Capital: El capital social es de 450.000 pesos (cuatrocientos cincuenta mil pesos), representado por 450.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. 100% suscriptas e integradas.

8) Administrador: Titular: FEDERICO FERNANDEZ MORENO. Suplente: NATALIA INES OPERTO.

9) Se prescinde del órgano de fiscalización.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 150 513788 Ene. 16

### SANATORIO MAPACI S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 16/08/2023 y Reunión de Directorio del 30/08/2023, se eligieron directores titulares y suplentes y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: GUSTAVO PABLO MORENO, DNI 21415.597, CUIT 20-21415597-5, apellido materno Peyracchia, argentino, sexo masculino, médico, nacido el 24/12/1969, casado con Mariela Parrucci, con domicilio real en calle 3 de Febrero 2338, Piso 4, Dto. A de Rosario, y domicilio especial en Bv. Oroño 1458 de Rosario. Vicepresidente: MARIA DEL PILAR APARICIO, DNI 28.335.425, CUIT 2728335425-9, apellido materno Brutinel, argentina, sexo femenino, contadora pública, nacida el 23/09/1980, casada con Alejandro Mondino, con domicilio real en Av. del Huerto 1223, Piso 3, Dto. 3 de Rosario, y domicilio especial en Bv. Oroño 1458 de Rosario. Director Titular: LISANDRO NARDIN, DNI 23.061.427, CUIT 20-23061427-0, apellido materno Rodríguez, argentino, sexo masculino, médico, nacido el 07/02/1973, casado con Rocío Aparicio, con domicilio real en Av. Cándido Carballo 230, Edificio 2, Piso 7, Dto. A de Rosario, y domicilio especial en Bv. Oroño 1458 de Rosario. Directora Titular: SILVIA ANALIA APARICIO, DNI 22.244.672, CUIT 23-22244672-4, apellido materno Forni, argentina, sexo femenino, médica, nacida el 28/08/1971, casada con Bernardo Rouillon, con domicilio real en Av. Fuerza Aérea 2350, Lote 129 de Funec, y domicilio especial en Bv. Oroño 1458 de Rosario. Directora

Suplente: ROCIO APARICIO, DNI 25.588.018, CUIT 27-25588018-2, apellido materno Brutinel, argentina, sexo femenino, médica, nacida el 07/10/1976, casada con Lisandro Nardín, con domicilio real en Av. Cándido Carballo 230, Edificio 2, Piso 7, Dto. A de Rosario, y domicilio especial en Bv. Oroño 1458 de Rosario. Directora Suplente: ROXANA

ANDREA APARICIO, DNI 23.586.390, CUIT 27-23586390-7, apellido materno Forni, argentina, sexo femenino, médica, nacida el 22/11/1973, viuda, con domicilio real en Ex Ruta 34 S 4444, Lote 216, de Funes, y domicilio especial en Bv. Oroño 1458 de Rosario. Directora Suplente: CAROLINA ANDREA CHIGANER, DNI 27515535, CUIT 27-27515535-2, apellido materno Ursule, argentina, sexo femenino, bioquímica, nacida el 27/07/1979, casada con Fernando Pérez, con domicilio real en Av. Pellegrini 2394, Piso 4, Dto. A de Rosario, y domicilio especial en Bv. Oroño 1458 de Rosario.

\$ 100 513766 Ene. 16

### VERTICAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VERTICAL CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Contrato de Sociedad" Año 2023 CUIJ: 21-65213019-8, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: el Sr. BERNARDO, ALEMAN, apellido materno: Canal, argentino, nacido el 14 de Agosto de 1993, soltero, con DNI N° 37.333.586, CUIT N° 20-37333586-0, domiciliado en Entre Ríos N° 3.362 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el Sr. SUAREZ, RAMIRO AGUSTIN, apellido materno: Toledo, argentino, nacido el 02 de Junio de 1993, soltero, con DNI N° 37.364.636, CUIT N° 23-37364636-9, domiciliado en San Martín N° 2053 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha constitución: 18 de Diciembre de 2023.

3) Denominación: "VERTICAL CONSTRUCCIONES S.R.L."

4) Domicilio: calle Av. Boulevard Pellegrini N° 2876 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Constructora: de carácter público o privado. Mediante la construcción, reparación o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en la Ley N° 26994 (Código Civil y Comercial de la Nación); todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o de licitaciones: Construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura de carácter público o privado. Podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. b) Comerciales: de carácter público o privado. Compraventa, distribución, importación y exportación de mercaderías, de productos terminados, subproductos, materias primas elaboradas y a elaborarse, todo relacionado a materiales para la construcción, y sus accesorios; al por mayor y menor. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

7) El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: BERNARDO, ALEMAN 250 (doscientos cincuenta) cuotas de capital, es decir la suma de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) y SUAREZ, RAMIRO AGUSTIN 250 (doscientos cincuenta) cuotas de capital, es decir la suma de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), y que integran en igual proporción.

8) La administración, dirección y representación: Estará a cargo de una o más personas, socio o no, por el término de 3 (tres) años.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.

11) Gerente designado la Sr. Bernardo, Aleman.

\$ 500 513760 Ene. 16

### LA FAMILLE S.A.

#### RESTITUCION DE APORTES IRREVOCABLES

Por asamblea extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, se decide la restitución de la totalidad de los aportes irrevocables efectuados a la sociedad en fecha 14/01/2022 por un monto histórico de \$6.000.000, por haberse resuelto su no capitalización.

La Famille S.A., C.U.I.T. 30-71710920-8, inscrita en el Registro Público de Rosario al Tomo 102, Folio 1997, Número 328. Sede social Mazza N° 1227 de la ciudad de Rosario.

\$ 150 513407 En. 12 En. 16

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**